

DECRETO SUPREMO N° 28013

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia, entre otros, tiene la responsabilidad de la logística y seguridad requerida por la Presidencia de la República, motivo por el cual, requiere complementar el parque automotor destinado a dichos fines.

Que en el marco de la austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la compra de nuevos vehículos automotores y, sobre todo, considerando la existencia de vehículos bajo custodia y en depósitos del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado ? SENAPE, sin uso alguno y en franco deterioro, es necesario disponer su transferencia para cubrir los requerimientos institucionales y sobre todo darle uso y mantenimiento real.

Que el Ministerio de la Presidencia, por la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional, tenía todo su parque automotor proveniente de vehículos en comodato, el mismo que fue devuelto, por lo que es necesario transparentar y cubrir su requerimiento total realizando las transferencias requeridas, para lo cual, corresponde emitir la presente norma por la vía rápida, en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

I. En el marco de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional y para asegurar la logística que requiere la Presidencia de la República, se autoriza al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado ? SENAPE transferir en forma definitiva al Ministerio de la Presidencia, el siguiente parque automotor:

Nº	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	PLACA
1.-	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	1996	1FZ-0231828	FZJ80-0138732	1149 YXB
2.-	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	1996	1FZ-0235792	FZJ80-0141044	1149 YUX
3.-	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	1996	1FZ-0235916	FZJ80-0141108	1149 ZDX
4.-	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	1994	1FZ-0121764	FZJ75-0019817	1150 ISE

II. En la transferencia a la que hace referencia el Parágrafo I del Artículo Unico del Decreto Supremo N° 27761 de 27 de septiembre de 2004, es necesario precisar que el Vehículo Vagoneta TOYOTA Land Cruiser 1996 chasis FZJ80 ? 0138615 Motor 1FZ ? 0231623, tiene como número correcto de placa la 1149 YRI.

III. El Ministerio de la Presidencia deberá realizar los respectivos registros contables de los bienes transferidos a favor del mismo, en el marco de la Ley N° 1178 ? SAFCO.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Presidencia y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Erwin Aguilera Antunez, Wálter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torres Orias, Celestino Choque Villca Ministro Interino de Educación, Graciela Rosario Quiroga Morales, Audalia Zurita Zelada, Victor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz.